



Radicado: 11001600001520131214400
Ubicación 44436
Condenado EDINSON ROJAS SANCHEZ
C.C # 1024536287

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 10 de Junio de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia No. 600 del DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 11 de Junio de 2020.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

Radicado: 11001600001520131214400
Ubicación 44436
Condenado EDINSON ROJAS SANCHEZ
C.C # 1024536287

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 12 de Junio de 2020, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 16 de Junio de 2020.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

3

Ejecución de Sentencia	: 44436
No. Único de Radicación	: 11001-60-00-015-2013-12144-00
Condenado:	: EDINSON ROJAS SANCHEZ
Cédula:	: 1024536287
Fallador	: JUZGADO 9 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Delito (s)	: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES
Detenido	: COMEB
Decisión:	: 1 A SOLICITUD DE PARTE –NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL-

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Mayo dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio No. 600

ASUNTO A TRATAR

Resolver la solicitud de libertad condicional formulada por el sentenciado **Edinson Rojas Sánchez**.

ANTECEDENTES PROCESALES

Mediante sentencia dictada el 15 de enero de 2015 por el Juzgado 9º Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, fue condenado **Edinson Rojas Sánchez** como autor responsable de los delitos de **homicidio en grado de tentativa en concurso heterogéneo y sucesivo con fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, accesorios, partes o municiones**, a la pena principal del **116 meses de prisión** y a las accesorias de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el término de la pena principal, negándosele la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

El 2 de junio de 2017 el Juzgado 3º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia –Caquetá-, aprobó la propuesta para el permiso administrativo de hasta 72 horas en favor de **Edinson Rojas Sánchez**, que en ese entonces fue enviado por el Director del Ep Las Heliconias de la citada municipalidad.

Con auto interlocutorio No. 087 del 19 de enero de 2018 el Homólogo Juzgado 3º de Florencia – Caquetá, concedió al precitado sentenciado la prisión domiciliaria de que trata el artículo 38G del C.P., sustituto penal que fue revocado por este despacho en decisión No.106 del 22 de enero de 2019, confirmada en segunda instancia el 18 de junio del mismo año por el Juzgado 19 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.

FUNDAMENTOS LEGALES, CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

En este caso la concesión del subrogado penal se encuentra prohibida por el artículo 199 de la Ley 1098 de 2006, que en tratándose de delitos de homicidio, entre otros, establece que “No procederá el subrogado penal de libertad condicional, previsto en el artículo 64 del Código Penal” (numeral 5º).

Así las cosas, y como quiera que el sentenciado **Edinson Rojas Sánchez**, cometió conducta delictiva de **homicidio** en grado de tentativa, **en contra del menor J.A.P.R.,**

John B.

dicho sustituto penal no es procedente por expresa prohibición legal, por lo que será denegado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, D. C.,**

RESUELVE:

PRIMERO: No conceder libertad condicional al sentenciado **Edinson Rojas Sánchez.**

SEGUNDO: Informar sobre la procedencia de los recursos ordinarios de reposición y apelación.

TERCERO: Enviar copia de la presente providencia a la autoridad penitenciaria para su conocimiento e incorporación a la hoja de vida del interno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ

DPEIO A ESTA DECISION
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS
Bogotá, D.C. _____
Para fecha notaria personalmente la presente providencia a
el mandante con copia de la misma a la autoridad penitenciaria
de **Edinson Rojas**
El Notificado, **1024536287**
Firma Secretaría **Edinson Rojas**

Centro de Servicios Administrativos Juzgado 18
Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

08 JUN 2020 -----2

John B.

La Secretaría 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 018 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 NO.. 9 A- 24 KAYSSER
Telefax: 2832273

BOGOTÁ D.C., 20 de Mayo de 2020

DOCTOR(A)
JORGE GONZALES VARGAS
CALLE 12 B No 9 - 22 OF 402
Bogotá – Cundinamarca
TELEGRAMA N° 3441

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 44436
REF: PROCESO: No. 110016000015201312144
CONDENADO: EDINSON ROJAS SANCHEZ
1024536287

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO 18 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, ME PERMITO **COMUNICAR** PROVIDENCIA DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), MEDIANTE LA CUAL NO SE CONCEDE AL PENADO EL SUBROGADO DE LA LIBERTAD CONDICIONAL.


IRIS YASMIR ROJAS SOLER
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

 Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

AUTO I. 600 NI. 44436-18 CONDENADO EDINSON ROJAS SANCHEZ

Iris Yasmin Rojas Soler

Mie 20/05/2020 4:06 PM

    ...

Para: Orlando Samuel Gonzalez Merchan <osgonzalez@procuraduria.gov.co>

CC: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogota

AUTO I. 600 NI. 44436-18.pdf

57 KB

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Doctor Buen día, adjunto Auto Interlocutorio No. 600 del NI. 44436 de Juzgado 18 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para su notificación.

Gracias.

IRIS YASMIN ROJAS SOLER

Asistente Administrativo

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Bogotá



 Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

Entregado: AUTO I. 600 NI. 44436-18 CONDENADO EDINSON ROJAS SANCHEZ

postmaster@procuraduria.gov.co

Mie 20/05/2020 4:06 PM

Para: Iris Yasmin Rojas Soler

    ...

AUTO I. 600 NI. 44436-18 CO...

49 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Orlando Samuel Gonzalez Merchan (osgonzalez@procuraduria.gov.co)

Asunto: AUTO I. 600 NI. 44436-18 CONDENADO EDINSON ROJAS SANCHEZ

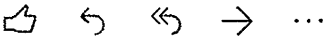
Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Leído: AUTO I. 600 NI. 44436-18 CONDENADO EDINSON ROJAS SANCHEZ

Orlando Samuel Gonzalez Merchan

Mié 20/05/2020 5:02 PM

Para: Iris Yasmin Rojas Soler



El mensaje

Para:

Asunto: AUTO I. 600 NI. 44436-18 CONDENADO EDINSON ROJAS SANCHEZ

Enviados: miércoles, 20 de mayo de 2020 10:02:00 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el miércoles, 20 de mayo de 2020 10:01:57 p. m. (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

J 18
NI - 44436

RV: Recurso de reposición y apelación.

Angelica Cuellar Tapiero <acuellat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mi: 27/05/2020 11:48

Para: Manuel Fernando Barrera Bernal <mbarrerb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (215 KB)

WhatsApp Image 2020-05-27 at 9.43.12 AM (1).jpeg

De: Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2020 11:47 a. m.

Para: Angelica Cuellar Tapiero <acuellat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso de reposición y apelación.

De: isabel sanchez <deinnysanchez2009@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2020 11:46 a. m.

Para: Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición y apelación.

EDINSON ROJAS SÁNCHEZ

Re: (NI-25980-14) NOTIFICACION AI 505 del 04/05/20

Fernando Delgado <fdelgado@defensoria.edu.co>

Jue 07/05/2020 17:31

Para: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por el presidente medio tecnológico quedo enterado y notificada de la decisión emanada por su respetado despacho y manifiestos que no interpondrá recurso de reposición contra la providencia notificada.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Wednesday, May 6, 2020 5:06:22 PM

To: abogadofernandodelgado@gmail.com <abogadofernandodelgado@gmail.com>; Fernando Delgado <fdelgado@defensoria.edu.co>

Subject: (NI-25980-14) NOTIFICACION AI 505 del 04/05/20

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 505 del 4 de Mayo de 2020 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto del penado AABACHE - ROINELLI JOSEFINA

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio..

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.-



LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO

*Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad*

J-18
NI-44436

RV: Recurso de reposición y apelación.

Angelica Cuellar Tapiero <acuellat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/05/2020 14:44

Para: Manuel Fernando Barrera Bernal <mbarrerb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (130 KB)

WhatsApp Image 2020-05-25 at 12.29.14 PM.jpeg;

AI. N° 600
18 mayo.
Reposición

De: Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 26 de mayo de 2020 1:02 p. m.

Para: Angelica Cuellar Tapiero <acuellat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso de reposición y apelación.

De: isabel sanchez <deinnysanchez2009@gmail.com>

Enviado: martes, 26 de mayo de 2020 12:23 p. m.

Para: Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogota - Bogota D.C. <ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de reposición y apelación.

